



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2021-00717-00.

Confirmación. 216059.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Aceptar la renuncia del poder otorgado por Moviaval S.A., a la abogada Yuliana Duque Valencia, acorde con la manifestación presentada (artículo 76 del Código General del Proceso).
- 2.** Reconocer personería al abogado Jeferson David Melo Rojas como apoderado judicial de la demandante Moviaval S.A., en los términos y para los fines del poder debidamente conferido.
- 3.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 03
Hoy 4 de febrero de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08a2c1ded07620c6ab3cf91c8f0f7e9a159da2ef37cd64e08fd753454073e13**
Documento generado en 31/01/2022 06:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>